MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N° 526/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTÓBAL" AL OFERENTE FASV IMPORT EXPORT, CON RUC N° 696150-9, DE LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. N° 696.150, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRTACION DIRECTA N° 19/2020, CON ID N° 385985.-

San Cristóbal, 29 de octubre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de Ofertas de fecha 28 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación **FASV IMPORT EXPORT,** con una oferta económica de **G. 165.294.500** (guaraníes ciento sesenta y cinco millones, doscientos noventa y cuatro mil, quinientos).-

Que, el informe de evaluación arguye que el oferente **FASV IMPORT EXPORT,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, de lo que se concluye que el oferente es analizable técnica y económicamente.

Que, siguientemente la Unidad Operativa pasó a analizar la única oferta recepcionada a fin de determinar su cumplimiento con los requisitos especiales solicitados en las bases concursales, de cuyo examen ha concluido que el oferente ha acreditado fehacientemente que los productos ofertados son de procedencia nacional, ajustándose de tal modo a los dictados de la Ley Nº 6590/2020 "Que modifica de manera transitoria el Art. 4º y amplía la Ley Nº 4758/2012.

Que, posteriormente la instancia evaluadora efectúo una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidas en las bases concursales, de cuyo análisis surge que el oferente se ajustó a los requerimientos exigidos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia.

Que, finalmente la Unidad Operativa concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto pasó a recomendar a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato a favor de dicho oferente.

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, la Ley Nº 6590/2020 MODIFICA Y AMPLÍA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS, establece en su Art. 4º: Autorízase a los Gobiernos Departamentales y Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un sistema de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, a través de procedimientos previstos para tal efecto en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo dar prioridad a productos de la industria nacional".

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 65 del decreto 2992/19 dispone: "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado con el mas bajo".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato para **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN**

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Adm. Tamy Cáceres B
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

CRISTÓBAL", al oferente **FASV IMPORT EXPORT,** con RUC Nº 696150-9, de la señora María de Fátima Sartorio Vanni, con C.I. Nº 696.150, **EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 19/2020" - ID Nº 385985**, por una oferta económica de **G. 165.294.500** (guaraníes ciento sesenta y cinco millones, doscientos noventa y cuatro mil, quinientos).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 310, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCEREZ BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal